

La Primera Imprenta
Regó a Honduras en
1822, siendo instalada
en Tegucigalpa, en el
Cuartel San Francisco. La
primera que se imprimió
fue una proclama del
General Morúa, con fecha
4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de mayo
de 1830, conocido
hoy como Diario Oficial
LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0943

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983 NUM. 24.105

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 229

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de
1977.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el
contrato que literalmente dice:

CONTRATO

Nosotros, Mario Flores Theresín, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M., mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su carácter de Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, y la Señorita Gloria Argentina Castro Alvarado mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Derecho y empleada de la Dirección General de Aeronáutica Civil de este vecindario, con identidad No. 23, Folio 92, Tomo V, Registro Tributario Nacional No. 79FPVA, Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta No. 000877, y Constancia de Pago del Distrito Central, actuando por sí y quien en adelante se llamará "El Becario", han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato.

Primero: El Becario declara que acepta la beca que se le otorga para

realizar estudios de Post-Grado en Derecho Aeronáutico, en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, por un período de un año comprendido del 1º de abril de 1977 al 1º de mayo de 1978.

Segundo: El Becario se compromete a regresar a Honduras después de finalizar sus estudios y prestar al Gobierno los Servicios de su especialidad en el lugar que el Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte por medio de la Dirección General de Aeronáutica Civil estime conveniente, por un período no menor de dos años.

Tercero: La señorita Castro A., declara que en caso de no poder prestar sus servicios por causas debidamente comprobadas, se compromete a enterar en la Tesorería General de la República dentro de 30 días después de haber sido requerido para ello, la cantidad total que haya recibido en concepto de sueldos.

Cuarto: El Ministro declara que el Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte por medio de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a continuar pagando el sueldo mensual que le corresponde a la señorita Castro, como Climatólogo I, por el período que duren sus estudios, a la persona que legalmente designe.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores, en fe de lo cual firmamos el presente contrato bajo las estipulaciones anteriores, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, al primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Del Nº 229 al 231
Marzo y Abril de 1977.

A V I S O S

f) Mario Flores Theresín, Ministro.
—f) Gloria Argentina Castro A.,
Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 230

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo
de 1977.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de Personal autorizado por la Dirección General de Servicio Civil, mediante el Oficio No. 569, de fecha 12 de abril de 1977, correspondiente a las siguientes Direcciones Generales.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

PROGRAMA 3-05

NOMBRAMIENTO

Diaz Espinoza José Alejandro, en el puesto de Arquitecto I, Arquitectura o Ingeniería, Actividad 05, Clave del Puesto 00016, Escala 3-06, de

vengará el sueldo de L. 980.00 mensuales a partir del 1° de abril de 1977, período de prueba 90 días.

PERMISO SIN GOCE DE SUELDO

Ruiz Castillo Marco Tulio del puesto de Ingeniería II, Actualización Financ. y Ejecución, Actividad 06, Clave del Puesto 09008, Escala 20-03, a partir del 21 de marzo al 20 de septiembre de 1977.

OFICINA DEL SECRETARIO

PROGRAMA 1-07

NOMBRAMIENTO

Elida Martínez Escoto de Gómez, en el Puesto de Conserje II, Control de Personal, Actividad 03, Clave del Puesto 00031, Escala 07 devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, período de prueba 30 días.

CANCELACION POR RENUNCIA

Eloydina Nuñez de Aguilar, del puesto de Conserje II, Control de Personal, Actividad 03 Clave del Puesto 00031, Escala 07, a partir del 1° de marzo de 1977.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

PROGRAMA 1-10

CANCELACION POR RENUNCIA

David Antonio Arita Rosas, del Puesto de Pesador I, Control, Señalización Vial, Actividad 05, Clave del Puesto 00052 Escala 11, a partir del 1° de abril de 1977.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS CIVILES

PROGRAMA 3-06

ASCENSO

Martel Cruz Francisco Hipólito, del Puesto de Ingeniero II, Actualización Financ. y Ejecución, Actividad 04, Clave del Puesto 00009, Escala 35 (006) el puesto de Ingeniero IV actividad 03, Obras Hidráulicas, Clave del puesto 00001, Escala 37 (8), devengará el sueldo de L. 1.600.00 mensuales, a partir del 1° de abril de 1977, período de prueba 90 días.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

PROGRAMA 3-04

NOMBRAMIENTO

Matias Inestroza Torres, en el puesto de Conductor de Automóviles I, Estudios y Proyectos, Actividad 03, Clave del puesto 00004, Es-

cala 10, devengará el sueldo de L. 220.00 mensuales, a partir del 1° de abril de 1977. Período de prueba 30 días.

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

PROGRAMA 1-08

NOMBRAMIENTO

Patricia Soto Ramos, en el puesto de Grabador Cartográfico I, Operaciones Cartográficas, Actividad 04, Clave del Puesto 00017, Escala 16, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales a partir del 1° de abril de 1977, período de prueba 60 días

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

PROGRAMA 1-02

NOMBRAMIENTO INTERINO

Orellana San Martín Celsa Mercedes, en el puesto de Guardián I, Dirección Ejecutiva, Mantenimiento de Planta F. Actividad 07, Clave del Puesto 00004, Escala 07-08 devengará el sueldo de L. 190.00 mensuales, a partir del 1° de febrero al 30 de abril de 1977.

NOMBRAMIENTOS

Cruz Nuñez Gladis Concepción, en el puesto de Cartero I, Agencia Postal I, Depto. de Yoro (Arenal), Actividad 26, Clave del Puesto 00056, Escala 01-06, devengará el sueldo de L. 80.00 mensuales a partir del 15 de marzo de 1977. Período de prueba 30 días.

Quezada Gonzalo Hernán, en el puesto de Agente Postal I, Agencia Postal I, Mercedes, Ocotepeque, Actividad 22, Clave del puesto 00028, Escala 05-05, devengará el sueldo de L. 115.00 período de prueba 30 días sustituye a Clementina Ventura, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Henríquez Maldonado Marco Antonio, en el puesto de Cartero II, Agencia Postal I, Col. Loarque, Actividad 08, Clave del Puesto 00349, Escala 03-15, devengará el sueldo de L. 145.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, sustituye a René A. Aguilar V. Período de prueba 30 días.

Castro Nájera Martín de Jesús, en el puesto de Agente Postal I, Agencia Postal I, Guarizama, Olanchito, Actividad, 23 Clave del puesto 00054, Escala 05-05, devengará el sueldo de L. 115.00 mensuales a partir del 1°

de marzo de 1977, período de prueba 30 días, sustituye a Nieves Castro que falleció.

Rico Salgado Davenia, en el puesto de Cartero I, Agencia Postal I, Valle de Angeles, F.M. Actividad 08, Clave del Puesto 00262, Escala 01-06, devengará el sueldo de L. 80.00 mensuales, a partir del 1° de marzo de 1977, sustituye a José Rico Ponce, que renuncio, período de prueba 30 días.

PERMISO SIN GOCE DE SUELDO

Hernández Mejía Leonel Arquímidez del puesto de Guardián I, Dirección Ejecutiva, Mantenimiento de Planta F., Actividad 07, Clave del Puesto 00004, Escala 07, devengará el sueldo de L. 190.00 mensuales a partir del 1° de febrero de 1977 al 30 de abril de 1977.

CANCELACION POR RENUNCIA

Romero Moradel Abely Carmenza, del puesto de Agente Postal I, Agencia U., Ilampa, M. Jutiapa, Dpto. de Atlántida, Actividad 10, Clave del Puesto 00035, Escala 05 a partir del 28 de febrero de 1977.

Santos Ramírez María Luisa, del Puesto de Oficinista de Correos II, Admón. de Correos, La Ceiba, Atlántida, Actividad 09, Clave del puesto 00002, Escala 12, a partir del 1° de marzo de 1977.

Oyuela Martínez Bartolomé, del puesto de Agente Postal I, Agente Postal I, Col. San J. de P. Actividad 08, Clave del Puesto 00242, Escala 05, a partir del 21 de marzo de 1977.

Aguilar Villalobos René A., del Puesto de Cartero II, Agencia Postal I, Col. Loarque, Actividad 08, Clave del Puesto 00349, Escala 03, a partir del 31 de marzo de 1977.

ASCENSOS

Montes Dina Cristelia, del puesto de Oficinista de Correos I, Admón. de Correos Tegucigalpa, D. C., S. M., Actividad 08, Clave del puesto 00134, Escala 10, al puesto de Oficinista de Correos II, Admón. de Correos Tegucigalpa, D. C. Servicio Nocturno Actividad 08, Clave del puesto 00136, Escala 12-10, devengará el sueldo de L. 270.00 mensuales a partir del 1° de marzo de 1977, período de prueba 30 días, sustituye a Carlos Alfonso Aparicio Claros.

Lanza Soto Alberto, del puesto de Cartero III, Administración de Correos, Tegucigalpa, D. C., Actividad 08, Clave del puesto 00010, Escala -

al puesto de Oficinista de Correos I, Administración de Correos, Tegucigalpa, D. C. Servicio Nacional, Actividad 08, Clave del Puesto 003124, Escala 10-10, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales a partir del 1º de marzo de 1977, periodo de prueba 30 días.

CANCELACION POR DEFUNCION

Lozano Juan Fernando, del puesto de Cartero I, Agente Postal I, Arenal, Yoro, Actividad 36, Clave del puesto 00036, Escala 01, a partir del 13 de marzo de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 231

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1977.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice:

OFICINA DEL SECRETARIO

PROGRAMA 1-07

Eduardo Mazzone Obando, nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, al señor Eduardo Mazzone Obando, en el cargo de Oficial Administrativo III, Actividad 08, Clave del puesto 00001, Escala 19, el señor Mazzone Obando, devengará el sueldo autorizado por la Dirección General de Servicio Civil y que equivale a la suma de L. 1.195.00 mensuales. — Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 232

Tegucigalpa D. C., 28 de abril de 1977.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Autorizar al Ingeniero Carlos Alvarado Salinas, Director General de Obras Civiles y al Abogado Efraín

AVISOS

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con Registro Tributario Nacional ELESXX-N, accionando en mi condición de apoderado especial de la *Compañía Numar de Honduras*, del domicilio de Búfalo, Cortés, como lo acredito con la Carta Poder, que debidamente autenticada acompaño a la presente, con el debido respeto comparezco ante Ud., solicitando se registre a favor de mi representada como marca de fábrica, la palabra:

NUMAR

para distinguir, amparar y proteger: Productos de la Clase Internacional N° 29 y especialmente carne, pescado,

Moncada Silva, Consultor del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que viaje a la ciudad de México, D.F., durante los días comprendidos del 3 al 6 de mayo de 1977, con el propósito de realizar gestiones relacionadas con la celebración del Acuerdo de Asistencia Técnica a suscribirse entre la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la República de México y la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte de la República de Honduras.

Los pasajes y viáticos del Ingeniero Carlos Alvarado Salinas, se pagarán por medio de la Dirección General de Obras Civiles y los pasajes y viáticos del Abogado Efraín Moncada Silva, se pagarán por medio de la Secretaría.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

aves y caza; extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles, marca que se aplicará a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al señor Ministro, pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, mandar razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad; seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Omar Alexis Claros". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

12, 23 A. y 3 S. 83.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de ROMMERS INTERNACIONAL, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GIVOTAN

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra

forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

AMINDAN

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de “Lotificadora Industrial, S. A.” (LINSA) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día viernes, 23 de septiembre de 1983 a las 3:00 p. m., en el Tercer Piso del Edificio del Banco Atlántida, S. A., en esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

Tratar actos a que se refiere el Artículo 168, del Código de Comercio vigente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Para tratar sobre el Aumento de Capital de la empresa.

Si no hubiera quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día siguiente, sábado 24 de septiembre de 1983 en el mismo lugar y hora en cuyo caso las Asambleas se celebrarán con cualquier número de acciones representadas.

San Pedro Sula, Cortés, 1ro. de Septiembre de 1983

CONSEJO DE ADMINISTRACION

3 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en One Johnson Plaza, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NILVASOLE

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, y especialmente un antihelmíntico para uso veterinario (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimien-

to del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

IRISTEN

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos

de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J en mi condición de representante de POLYMER INDUSTRIAL, S. A., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

©POLIPEL

y un dibujo geométrico caprichoso, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: Una película plástica para empaque general, y especialmente como sustituto de papel, para empaque, tratado y sin tratar, en forma inicial (Clase Int. 17); y la cual se usa en cualquier forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Da-

niel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de INTERNATIONAL JENSEN INCORPORATED, domiciliada en 4136 North United Parkway, Schiller Park, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DISCWASHER

para distinguir: Accesorios para juegos electrónicos y de computación, accesorios para equipo de video, audio y computación, productos de cuidado y almacenamiento, incluyendo sistemas de limpieza en seco, instrumentos y mecanismos para limpieza, protectores y reductores de carga estática para dichos accesorios y equipos (Clase Int. 9); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,

Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en One Johnson Plaza, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pe-

dir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RIVASOLE

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos y especialmente un anti-helmíntico para uso veterinario (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,

Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Sr. Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de SPECIA, domiciliada en 16 rue Clisson, 75013 Paris, Francia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en el nombre:

SPECIA

para distinguir: Productos farmacéuticos, especiales o no; emplastos, material para vendajes; desinfectantes; productos veterinarios (Clase Int. 5); inscrita en Francia, con el número 1.171.863, el 17 de junio de 1980 por un período de diez años, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, gra-

bándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de FARMACEUTICOS LAKESIDE, S. A. de C. V., domiciliada en Diagonal 20 de Noviembre 294, Col. Obrera, 06800, México, D. F., vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PENPROMONAXIN

para distinguir: Medicinas y preparaciones farmacéuticas (Clase Int. 5); inscrita en México, con el número 274.442, el 24 de febrero de 1982, por un periodo de cinco años; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen las mismas, grabándola, imprimiéndola estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de SANOFI, domiciliada en 40 Avenue, George V. 75008 París, Francia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PULMOLL

para distinguir: Confitería en general (Clase Int. 30); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ENDIAL

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfer-

mos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de NATIONAL STARCH AND CHEMICAL CORPORATION, domiciliada en 10 FINDERNE AV. BRIDGEWATER, Estado de New Jersey 08807, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PERMABOND

para distinguir: Adhesivos para uso industrial, comercial y casero (Clase Int. 1); inscrita en los Estados Unidos de América, con el N° 1.075.300, el 18 de octubre de 1977, por un periodo de veinte años, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Sr. Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en representación de ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GAIVAL

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Sr. Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con

Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de FARMACEUTICOS LAKESIDE, S. A. de C. V., domiciliada en Diagonal 20 de Noviembre 294, Col. Obrera, 06800, México, D. F., vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LAMPIXIN

para distinguir: Medicinas y preparaciones farmacéuticas (Clase Int. 5); inscrita en México, con el número 274.441, el 24 de febrero de 1982, por un período de cinco años; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen las mismas, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de SPECIA, domiciliada en 16 rue Clisson, 75013, París, Francia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

SPECIA

para distinguir: Dentífricos. (Clase Internacional 3) inscrita en Francia, con el número 1.171.863, el 17 de junio de 1980, por un período de diez años, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que con-

tienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de N A T I O N A L STARCH AND CHEMICAL CORPORATION, domiciliada en 10 Finderne Avenue, Bridgewater, Estado de New Jersey 08807, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

PERMA-LOK

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: Adhesivos anaeróbicos (Clase Int. 1); inscrita en los Estados Unidos de América, con el N° 1.074.801, el 11 de octubre de 1977, por un período de veinte años; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983 —(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P
Registrador.

24 A., 3 y 14 S. 83.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Apartamento Comercial número trescientos doce (312) del tercer piso del edificio conocido como Centro Comercial Plaza Miraflores, situado en el Boulevard Centro América en la zona de Miraflores en este Distrito Central, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal o condominio y que asimismo es titular de los derechos que le corresponden respecto de los bienes de uso común y al terreno en que está construido. Que este apartamento número trescientos doce (312) consta de un (1) aposento y tiene las siguientes dimensiones y colindancias: Apartamento Número Trescientos Doce (312): Dimensiones y colindancias: Norte, cuatro metros con ochenta centésimas de metro (4.80 mts.) pared de bloques, pasillo de por medio con local número trescientos cuarenta y cuatro (344); Sur, cuatro metros con ochenta centésimas de metro (4.80 mts.) pared de ladrillo, puerta y ventana de aluminio y vidrio, pasillo y escalera de por medio con pozo de luz; Este, nueve metros con sesenta centésimas de metro (9.60 mts.) pared de ladrillo con local número trescientos trece (313); Oeste, nueve metros con sesenta centésimas de metro (9.60 mts.) pared de ladrillo con local número trescientos once (311). Area: Cuarenta y seis metros cuadrados con ocho centésimas de metro cuadrado (46.08 mts.2). Inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el número 62 del Tomo 508 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L. 62,497.44), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, Apoderado Legal de la ASSEGURADO HONDUREÑA, S. A., con-

tra la señora Maura Leticia Alvarez de Diaz. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 57,500.00). Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.

Carlos Trejo,
S. P. L.

Del 2 al 26 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veintiséis de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble embargado en el presente Juicio y que se describe así: "Un terreno situado en el lugar denominado Humuya, al Sur del cerro Juana Láinez, o sea al Sur de esta ciudad, y que se identifica con el número cinco del Bloque D", que tiene un área de mil trescientas noventa y una varas cuadradas, con veintitrés centésimas de vara cuadrada, y mide y limita: Al Norte, veintiséis metros, calle de por medio, con lote número veinte del Bloque "E", de los herederos de Urbano Quezada; al Este, cuarenta metros con lote número siete del señor Margarito López; al Sur, veinte metros, callejón de por medio, con lote número seis del mismo Bloque "D", de propiedad de la Cooperativa del Banco Central de Honduras; y al Oeste, cincuenta y siete metros, con lotes números uno, dos y tres, del mismo Bloque, propiedad de la Cooperativa del Banco Central de Honduras; sobre dicho inmueble se encuentra construida en calidad de mejoras, un edificio de dos plantas, construido de cemento armado, bloques de concreto y piedra, techo de armazón metálico, techo de asbesto, todo construido en una área de setecientos cincuenta metros cuadrados para cada planta; cuenta con dos servicios sanitarios, instalaciones de servicio eléctrico, agua y teléfono, tres galeras de madera para taller, con una área de quinientos cuarenta metros cuadrados, en los cuales se encuentra instalado el equipo industrial para procedimiento de carpinte-

ría; b) Un terreno situado en el lugar denominado Humuya, al Sur del cerro Juana Láinez, al Sureste de esta capital, que se identifica con el número siete del Bloque "D", con una área de mil cincuenta y tres varas cuadradas, y mide y limita: Al Norte, veinticinco metros con lotes números veinte y veintisiete del Bloque "E", propiedad de la sucesión Quezada, calle de por medio; al Este, veintiséis metros cincuenta centímetros, con lote número nueve del Bloque "D"; propiedad del señor José Alberto Almendarez Quezada; al Sur, veinte metros con lote número ocho del Bloque "D", propiedad de la Cooperativa de Empleados del Banco Central de Honduras, callejón de por medio; y, al Oeste, cuarenta metros, con lote número cinco del Bloque "D", propiedad del señor Alberto Quezada. Que en dicho inmueble se encuentra construida en calidad de mejoras, una casa de habitación, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños; construida de piedra y madera, y con una área de construcción de ciento veinte metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 85 del Tomo 314 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L. 217,849.53); y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (L. 186,238.88), más los intereses y costas del presente Juicio por la Vía de Apremio, promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su condición de Apoderada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra Procesadora Nacional de Madera, S. A. (HONDUPUERTA) por medio de su Presidente del Consejo de Administración, señor Alfredo Larizabal. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 23 A. al 14 S. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL